ADENDA CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN SANTA CRUZ SOSTENIBLE Y ECOEMBES PROYECTOS 2018

En Santa Cruz de Tenerife, a 6 de marzo de 2018

De una parte, Don Pedro Manuel Millán del Rosario, con D.N.I. 42089604H, actuando como Gerente y en representación de la FUNDACIÓN CANARIA SANTA CRUZ SOSTENIBLE, con N.I.F. G-38.983.748 y domicilio en Calle Suarez Guerra, nº19, Oficina I-D, C.P. 38002 Santa Cruz de Tenerife.

De otra parte, D. Ángel Hervella Touchard en nombre y representación de Ecoembalajes España S.A., (en adelante, ECOEMBES), actuando como Director de Gestión Local y Autonómica y en representación de ECOEMBES, con C.I.F. A-81601700 y domicilio en el Paseo de la Castellana, 83-85. Planta 11. 28046 Madrid.

Actuando ambos en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose poderes y facultades para formalizar el presente documento.

EXPONEN

PRIMERO: Fundación Santa Cruz Sostenible declara que el objeto de este convenio de colaboración en actividades de interés general tiene la naturaleza de las previstas en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo y que, en ningún caso, debe considerarse que persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en el artículo 24 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad. A todos los efectos, las partes expresan que la difusión de la colaboración no constituirá una prestación de servicios por parte del Beneficiario.

SEGUNDA: Que ambas partes suscribieron convenio de colaboración en el año 2016 cuyo objeto es establecer el marco de la colaboración para actuar conjuntamente en todas aquellas acciones que contribuyan a la protección del medio ambiente y unas prácticas que favorezcan la reducción, la reutilización y el reciclaje de envases.

TERCERA: Que es deseo de ambas partes llevar a cabo cuantas iniciativas, campañas e informes promovidos por cualquiera de las partes, para promover un consumo responsable y sostenible, así como la correcta separación de los residuos de envases en los hogares.

En virtud de lo anteriormente expuesto, es por lo que ambas partes, de mutuo acuerdo, convienen suscribir la siguiente adenda al CONVENIO DE COLABORACIÓN, en los términos y condiciones establecidos en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Sensibilizar y concienciar de la importancia de la participación para una correcta gestión medioambiental de los residuos.

SEGUNDO.- PERIODO TEMPORAL

Las actuaciones se llevarán a cabo a lo largo del año 2018

TERCERA.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

FORMACIÓN, TALLERES, CHARLAS MEDIOAMBIENTALES SOBRE LA CORRECTA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE ENVASES.

Las actividades se llevarán a cabo tanto en actividades organizadas por el municipio, como organizadas directamente por la propia fundación. En las actividades se impartirán charlas, juegos, etc. con la difusión necesaria en función del tipo de actividad.

El mensaje en todas ellas será el de fomentar la concienciación y promover el cuidado del medio ambiente a través de la correcta gestión de los envases.

Tras la actividad se realizará un informe con los resultados alcanzados, que deberá ir acompañado de fotografías del evento, ofreciéndose datos de la actividad como duración, número de participantes, resultados alcanzados, etc. y se difundirán a través de redes sociales

CUARTA.- IMPORTES ACTIVIDADES

 Formación, talleres, charlas medioambientales sobre la correcta gestión de los residuos de envases.

El importe máximo a facturar en 2018 será de 7.000€, impuestos incluidos.

La Fundación Santa Cruz Sostenible emitirá factura por cada evento que acuerden las partes llevar a cabo, teniendo en cuenta que el total de las facturas recibidas en el año 2018 no podrá superar el importe máximo a facturar de 7.000 euros.

Las facturas se realizarán al establecimiento permanente de Ecoembes en Canarias (Paseo Tomás Morales, 65 Esquina Obispo Encina, 11 1º 35004 Las Palmas de Gran Canaria).

Forma de pago: La emisión de facturas se llevará a cabo una vez ejecutada cada una de las actividades. Forma de pago transferencia a 60 días.

Y como prueba de conformidad con cuanto antecede lo firman por duplicado en el lugar arriba indicado.

FUNDACIÓN SANTA CRUZ SOSTEMBLI

(Supplemental A CRUZ SOSTENIBLE

38002 Santal and the Tenerife

Don Pedro Manuel Millán del Rosario

Por ECOEMBES

Don Angel Hervella Touchard